



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	250.630,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	375.600,00
3.	Gastos financieros	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	63.600,00
6.	Inversiones reales	246.900,00
	Total presupuesto	938.830,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	330.700,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	223.950,00
4.	Transferencias corrientes	176.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.880,00
6.	Enajenación de inversiones reales	500,00
7.	Transferencias de capital	131.500,00
	Total presupuesto	938.830,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo del Val. –

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretario-Interventor	1	A1	26
Administrativo	1	C1	22
Jefe de Mantenimiento	1	C2	18



B) Personal laboral temporal:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Grupo</i>
Limpiador	1	12
Técnico Especialista Jardín de Infancia	2	III
Encargado Centro Social	1	III
Peón de la construcción	1	
Peón jardinero	1	

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, tres.

Total personal laboral: Número de plazas, seis.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo del Val, a 22 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez